


**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 11 DE ABRIL DE 2019**

<p><b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u></b> EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP)</p> <p align="center"><b><u>CONCEJALES</u></b></p> <p><b><u>GRUPO PP</u></b> ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS-USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PALOMA CANO SUÁREZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ</p> <p><b><u>GRUPO PSOE</u></b> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GIBAJA GUERRA D. JOSE M<sup>a</sup> TOVAR HOLGUERA D<sup>a</sup> MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS</p> <p><b><u>C'S</u></b> D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ D. ROBERTO FRAILE HERRERA</p> <p><b><u>SSP</u></b> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ ESCUDERO</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO</u></b> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS (UPyD) D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IUCM-LV)</p> <p><b><u>AUSENTES</u></b> D<sup>a</sup> ANA ROJAS SCHOENDORFF D<sup>a</sup> ALMUDENA GARCÍA BILBAO</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup> BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y nueve minutos del día once de abril de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	16/04/2019 17:33:34	
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/04/2019 14:10:06	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		1/6	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==">https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==</a>			

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- ASUNTO NO DICTAMINADO POR COMISION PLENARIA: Aprobación adenda al Convenio para la distribución del agua en la zona Centro de la Moraleja, suscrito entre el Canal de Isabel II, Ayuntamiento de Alcobendas y Comunidad de Madrid.

---




---



---

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	16/04/2019 17:33:34	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/04/2019 14:10:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==">https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==</a>			

**Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.**

### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Cubián Martínez se justifica la urgencia de la sesión, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Pleno, procediéndose tras el debate generado sobre la urgencia de la sesión a instancias del Sr. Sánchez Sanguino, a realizar la votación de la urgencia de la sesión, resultando aprobada por 13 votos a favor (PP y Sr. Rico Rodríguez del Grupo Municipal de C's) y 12 votos en contra (PSOE, SSP -2-, C's -1-, GM -UPYD, IUCM LV-). En el seno del debate significa el Sr. Cubián Martínez que el presente acuerdo queda condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito, según señala el informe de Intervención, siendo necesaria la tramitación de una modificación de crédito.

Acto seguido se procede a realizar la votación de la inclusión del punto dentro del Orden del Día (art. 90.2 del ROP), resultando aprobada por 13 votos a favor (PP y Sr. Rico Rodríguez del Grupo Municipal de C's) y 12 votos en contra (PSOE, SSP -2-, C's -1-, GM -UPYD, IUCM LV-).

### **2.- ASUNTO NO DICTAMINADO POR COMISION PLENARIA: APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA EN LA ZONA CENTRO DE LA MORALEJA, SUSCRITO ENTRE EL CANAL DE ISABEL II, AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la propuesta de fecha 29 de marzo de 2019, elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento de la Ciudad y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> Maria José Ortiz Iglesias-Ussel, del siguiente tenor literal:

*“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado 5 de marzo de 2019, resolvió adscribir al patrimonio municipal la infraestructura en red de distribución en baja del agua para consumo humano en el ámbito de la zona Centro de La Moraleja; declaración y **adscripción formal al patrimonio público de esa infraestructura** que permitiría, a continuación, suscribir con la Comunidad de Madrid, a través de la entidad Canal de Isabel II- CANAL- y la SOCIEDAD CANAL, una **adenda al Convenio de Gestión Integral** del servicio de distribución de agua de Alcobendas, firmado entre esas partes el 6 de junio de 2012, ampliando sus determinaciones a la Zona Centro de La Moraleja.*

*Constatado lo anterior, es momento ahora de resolver acerca de la aprobación de esa adenda. En ese sentido, los servicios técnicos y jurídicos municipales han emitido ya sus informes, favorables a la tramitación de ese documento*

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	16/04/2019 17:33:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/04/2019 14:10:06
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==">https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==</a>		



convencional, reconducible al molde previsto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); **adenda que presenta un objeto complejo: por un lado, el diseño y establecimiento de una red de infraestructuras hidráulicas que permita la mejor gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en esa zona y, por otro, la fórmula de cofinanciación de la obra y el régimen de gestión comercial de la nueva red.**

Con dicho alcance y por lo que se refiere expresamente a los compromisos sobre cofinanciación de esa obra, en cuyos costes participará esta administración en el 50% sobre el coste total final en un plazo de 10 años, abonando los titulares de derechos sobre las parcelas construidas en el ámbito el 50% restante- cláusula decimoséptima del borrador-, aquellos tienen encaje en lo dispuesto en el artículo 48, números 5 y 6 LRJSP, para asumir los cuales esta corporación comprometerá los créditos suficientes para hacer frente a los gastos en los que los mismos se traducirán, en los términos de lo previsto en los artículos 172 y ss. del vigente Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y 13 del Real Decreto 424/2017 sobre control interno de las Entidades locales.

En consecuencia, vistos los informes municipales emitidos y el texto de la adenda a suscribir, en los términos de los artículos 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 48 y 50 LRJSP y considerando los compromisos de naturaleza económica con relevancia presupuestaria que se derivarán de la suscripción de aquella adenda, este órgano plenario

### ACUERDA

1. **Aprobar provisionalmente** la adenda al Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, suscrito en 2012 entre la Comunidad de Madrid, CANAL y este ayuntamiento, para la gestión del servicio de distribución de agua en la Zona Centro de La Moraleja; adenda a firmar con el CANAL y la SOCIEDAD CANAL y cuyo texto figura en el expediente elaborado.

2. **Ampliar a diez anualidades** el período al que se extenderá la aportación municipal a la financiación de la obra del CANAL a que se refiere la adenda, en los términos del artículo 174.5 TRLHL y de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año **2019**: Cincuenta mil euros (35.970 €), IVA incluido
- Años **2020- 2028**: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (143.875,05 €), IVA incluido.
- Año **2029**; Noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (107.905,05 €) IVA incluido.

La cantidad total así desglosada es estimativa, sin perjuicio del importe que resulte de la liquidación final de dicha obra.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	16/04/2019 17:33:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/04/2019 14:10:06
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==">https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==</a>		



3. **Autorizar** y disponer el gasto para la presente anualidad un gasto por importe de 50.000 euros con cargo a la partida **262 16101 61920** del Capítulo Sexto Inversiones Reales del vigente Presupuesto municipal para hacer frente a los posibles compromisos económicos asumidos por este ayuntamiento durante este ejercicio y derivados de la suscripción de la adenda citada; comprometiéndose igualmente este ayuntamiento a consignar los créditos precisos en las sucesivas anualidades para hacer frente a la totalidad de esas aportaciones durante la vigencia de la adenda.

4. **Someter el expediente a información pública** por plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

5. **Dar traslado** de este acuerdo a la Entidad de Conservación de La Moraleja, al CANAL y a la SOCIEDAD CANAL.

6. Resolver que, para el supuesto de no formularse alegaciones durante ese período de información pública, el texto de la adenda aprobado provisionalmente **se entenderá elevado a definitivo**; facultándose al Alcalde-Presidente para su firma, con los efectos asociados a la misma previstos en el artículo 48 LRJSP y en la propia adenda al Convenio de Gestión Integral. Alcobendas, a 29 de Marzo de 2019. Fdo. María José Ortiz Iglesias de Ussel CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, MTO. DE LA CIUDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES.”

Visto el informe de fiscalización previa limitada de la Intervención General en el cual se indica: (...) **“El crédito presupuestario será adecuado y suficiente, cuando se apruebe la modificación presupuestaria por concesión de crédito extraordinario nº 2/2019 por el Pleno de la Corporación, quedando condicionada la validez de la Adenda del Convenio a la aprobación definitiva de dicha modificación.”**,

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PP, C’s -2- y GM -UPyD-), 8 votos en contra (PSOE, GM -IUCM LV- y 2 abstenciones (SSP), quedando el presente acuerdo sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	16/04/2019 17:33:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/04/2019 14:10:06
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==">https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==</a>		



En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123.1.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Ignacio García de Vinuesa

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	16/04/2019 17:33:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/04/2019 14:10:06
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==">https://verifirma.alcobendas.org/?J7S9iZVrX0ZR4yknjNrfow==</a>		

